

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2048283

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.850 / 830

ARICA, 15/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Julia Juana CAMASCA FLORES nacida el 16/02/1961 en Peru, pasaporte ordinario 2217902 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; consultada su ficha en el Sistema B 3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, la declaración, su DNI y la tarjeta de turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Julia Juana CAMASCA FLORES de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA


ARTURO STEEL MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA ARICA Y PARINACOTA